



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2017-MDJM

Jesús María, 11 de agosto del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús María, en sesión ordinaria N° 18 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2017-11786 del 14 de junio de 2017, presentado por la Subdirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; el Informe N° 383-2017-MDJM/GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 1248-2017-SGA-GA-MDJM de la Subgerencia de Abastecimiento, el Informe N° 069-2017-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 082-2017-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 44-2017-PPM-MDJM de la Procuraduría Pública Municipal, el Proveído N° 687-2017-MDJM.GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 027-2017-MDJM de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, es necesario expedir el Acuerdo de Concejo que apruebe la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Jesús María para la Protección y Cautela de los Terrenos de Propiedad Estatal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD ESTATAL**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Secretaría General, a la Subgerencia de Abastecimiento, a la Gerencia de Administración y a la Procuraduría Pública Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN
ALCALDE